

LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 2022

Conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la **Ley de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua**; en atención al Acuerdo 06.06.21 de la H. Junta Directiva y el Reglamento para el nombramiento de director o directora de Campus, se realiza la publicación de esta Convocatoria con la finalidad de llevar a cabo el proceso de nombramiento de **DIRECTOR/A DEL CAMPUS CUAUHTÉMOC**, bajo la siguientes:

BASES:

I. Cada uno de los interesados deberá presentar al Rector una propuesta de trabajo como aspirante a Director o Directora congruente con el proyecto académico de la Universidad y, presentarla ante la comunidad universitaria del Campus.

II. La documentación requerida en esta Convocatoria deberá entregarse dentro del período del 7 al 21 de junio de 2022, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en las instalaciones de la Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua, Calle Ahuehuete 717, Col. Magisterial Universidad; o en formato digital en la dirección de correo institucional: **directores2022@upnech.edu.mx**

III. Por ningún motivo podrán ser consideradas las solicitudes y documentación que se entreguen fuera de las fechas y horarios establecidos en esta convocatoria.

IV. Las personas interesadas que cumplan con los requisitos establecidos en esta Convocatoria, serán propuestas ante la H. Junta Directiva de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua, quien emitirá un acuerdo para el nombramiento en apego a la ley de la Universidad.

Los requisitos para poder participar en el proceso de selección de Director o Directora serán:

I. Ser personal académico adscrito a la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua.

II. Haber permanecido activo en tareas académicas, los últimos cinco años como mínimo en la UPNECH, a la fecha de la convocatoria.

III. Pertenecer preferentemente al Campus por el que participa y contar con dos años de antigüedad como mínimo en el mismo.

IV. Puede participar personal de tiempo completo, medio tiempo o con horas de asignatura, que tengan la disponibilidad necesaria para desarrollar las actividades que el cargo amerita.

V. Grado académico mínimo de Maestría.

VI. El aspirante sea mayor de 25 años y menor o igual a 60 años de edad

Procedimiento:

a) La solicitud de registro de aspirante a Director(a) deberá

presentarse ante el Rector dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Las solicitudes de registro de los o las aspirantes se enviarán al correo directores2022@upnech.edu.mx con los siguientes documentos en formato digital:

I. Acta de nacimiento;

II. Constancia de antigüedad de los últimos 5 años en la Universidad, expedida por el Departamento de Recursos Humanos;

III. Grado académico máximo;

IV. Curriculum vitae actualizado;

V. Anteproyecto de trabajo; y,

VI. Carta compromiso de dedicación exclusiva a la UPNECH.

El anteproyecto de trabajo deberá contener lo siguiente:

I. Introducción;

II. Objetivos generales y específicos; y,

III. Descripción de las funciones a desarrollar en el Campus, congruentes con el Plan Institucional de Desarrollo y el Proyecto Académico de la Universidad.

b) Se extenderá por parte de la Rectoría constancia de registro, al momento de hacer entrega de la documentación y verificación de la misma.

c) El Rector elegirá de las personas interesadas que cumplan con los requisitos del Artículo 5o. del capítulo segundo de este ordenamiento, al que propondrá como Director o Directora de cada Campus ante la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua.

d) El Rector presentará las propuestas para ser Director o Directora de cada Campus a la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua en la sesión ordinaria posterior al cierre de la convocatoria.

e) El Director o Directora de Campus que nombre la Junta Directiva, entrará en funciones el mismo día que se le tome protesta de su cargo.

En caso de no existir interesados o no haya personal que cumpla con los requisitos, el Rector podrá hacer una invitación directa y personal a cualquier académico o académica de la Universidad, que cumpla con lo establecido en el artículo 5º, fracciones I, II, III y IV, el numeral III como primera instancia.

Chihuahua, Chih., a 7 de junio de 2022

ATENTAMENTE
"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"

Dr. Pedro Rubio Molina
Rector